

Nota de prensa

Colegios Profesionales de Andalucía reclaman la valoración de su programa formativo en los méritos para la Bolsa Única Común de empleo convocada por el Gobierno autonómico

- **Como corporaciones de derecho público, los dos Colegios Profesionales de Psicología, el de Educadoras y Educadores Sociales y el de Fisioterapeutas de Andalucía junto al Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social han presentado oficialmente la queja en el registro de la consejería de la Presidencia, Administración pública e Interior**

23 de enero de 2020. Los dos Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Occidental y Oriental, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social, el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía y el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía han presentado oficialmente en el registro de la consejería de la Presidencia, Administración pública e Interior reclamaciones firmadas por sus decanos para solicitar que el Gobierno autonómico incluya los cursos impartidos por las Corporaciones colegiales entre los méritos formativos valorados en la BOLSA ÚNICA COMÚN para la selección de personal temporal laboral convocada este mes de enero.

Tal como han reflejado en los escritos presentados por registro, los citados Colegios Profesionales de Andalucía **muestran su disconformidad con la negativa a estimar y valorar positivamente la formación impartida por las Corporaciones colegiales** en la reciente convocatoria para la constitución y actualización permanente de la BOLSA ÚNICA COMÚN en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. En dichas categorías profesionales figuran en el Grupo I las de Psicólogas/os, así como Trabajadoras/es Sociales, Educadoras/es Sociales y Fisioterapeutas en el Grupo II.

“Los cursos de los Colegios Profesionales de Psicología, Trabajo Social y de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía **no son valorados como méritos, aún siendo corporaciones de derecho público y manteniendo como objetivo la formación especializada a profesionales** de sus ámbitos”, han reflejado dichas Corporaciones colegiales en sus escritos presentados por registro oficial. Añaden que **“los Colegios Profesionales proporcionamos formación ajustada a profesionales realizando una labor de reciclaje y de especialización** continuada” y que **“los cursos ofrecidos son supervisados y**



gestionados por profesionales que atienden a la demanda formativa tanto de personal de la Administración como de empresas, asociaciones o entidades privadas”.

Los Colegios firmantes destacan la incoherencia de la exención de sus programas formativos en la baremación de méritos de la última convocatoria pública cuando sí han sido incluidos en otras recientes como los procesos selectivos de acceso libre para ingresos en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal (2019); la oferta de 41 plazas de empleo público en 2016; o las últimas oposiciones del Servicio Andaluz de Salud (2018).

De forma detallada, **el apartado de Formación de las bases de la convocatoria** de la BOLSA ÚNICA COMÚN recoge que “se valorará la **asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por** el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.